



RADICACIÓN No. 2011-00056-00 / FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria.

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que eleva el demandado MAURICIO ESTEBAN MORALES PEREZ, póngasele en conocimiento que lo relaciona con el pago de la cuota alimentaria, deberá seguir efectuándola en la forma ordenada en la sentencia 335 del 24 de octubre de 2011, es decir a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia — Depósitos Judiciales de la ciudad, Cuenta Tipo 06.

Respecto de la custodia de la menor, deberá iniciar un proceso en el que acredite las variaciones para su modificación debiendo para tal efecto acudir a la Defensoría de Familia o a la Comisaria de Familia de la ciudad en la que resida actualmente la menor, o en su defecto agotando el requisito de procedibilidad, acudir a la jurisdicción de familia.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 9 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.  
Bucaramanga 25 de enero de 2021

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia